

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0011410**

Solicitud de Patente Nacional, para:

“DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO RACOR O NIPLE MIXTO PARA OXÍGENO MEDICINAL”

Solicitante: **FUNDACION VALLE DEL LILI y OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

ANDRES FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO, mayor de edad, identificado y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **FUNDACION VALLE DEL LILI y OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO** solicitantes del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **8323** del **2018**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 01 reivindicación, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- La nueva Reivindicación 1 ha sido modificada de la siguiente manera:

1. Un dispositivo de acoplamiento racor o niple mixto para oxígeno medicinal que permite sin ser retirado, acoplar el flujómetro a las mangueras lisas del oxígeno y los humidificadores que comprende:

un cuerpo principal;

un puerto de acople (2) dispuesto en el interior del cuerpo principal que sirve para conectar el dispositivo con mangueras;

un orificio central (3) ubicado en el extremo inferior del puerto de acople (2) por donde fluye el gas;

una rosca superior (4) ubicada en el extremo superior del cuerpo principal (13) que permite el enroscado a un flujómetro;

una rosca inferior interna (5) ubicada en el extremo interno inferior del cuerpo principal que permite mediante desenroscado ascender el puerto de acople (2);

una rosca inferior externa (6) ubicada en el extremo inferior externo del cuerpo principal para adaptar un humidificador u otras mangueras con extremos roscados;

una escala de reten (7) ubicada en el extremo superior central del cuerpo principal para acoplarse a la base de un flujómetro como punto de detención y ajuste;

un cuello del puerto de acople (8) ubicado en el extremo superior del puerto de acople (2) que sirve como mecanismo de ajuste al cuerpo principal;

estrías de escala (9) ubicadas a lo largo del puerto de acople (2) para facilitar el agarre de las mangueras lisas al puerto de acople (2);

Salientes (10) ubicadas en el extremo superior del cuerpo principal que permiten ajustar el dispositivo con un flujómetro;

Hendiduras (11) ubicadas en el extremo superior del cuerpo principal que permiten ajustar el dispositivo con un flujómetro;

un mecanismo de despliegue rápido (12) ubicado en el extremo superior del cuerpo principal para desplegar el puerto de acople (2) fuera y dentro del cuerpo principal para permitir el uso de la rosca inferior externa (6).

- Las Reivindicaciones 2 a 13 han sido eliminadas del pliego reivindicatorio.

2. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta lo siguiente:

- Con respecto a la objeción formulada a la Reivindicación 1 por ser una lista de partes, se pone de presente que dicha reivindicación ha sido modificada y ahora divulga la relación que existe entre las partes así como las características funcionales de las mismas, las cuales si bien es cierto no son tenidas en cuenta en el momento de realizar el examen de patentabilidad, estas pueden estar presentes en el capítulo reivindicatorio junto con las características técnicas estructurales de la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a las Reivindicaciones 2 a 13 por no ser concisas al repetir la materia divulgada por la Reivindicación 1, se pone de presente que dichas reivindicaciones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a las expresiones “(...) *se puede acoplar a los humidificadores u otras mangueras para equipos ventilatorios (...)*”, “(...) *que permite el enroscado al flujómetro (...)*” y “(...) *que permite mediante desenroscado ascender el puerto de acople (...)*” por ser ventajas técnicas y no definir específicamente la estructura de la invención, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que dichas expresiones corresponden a características funcionales de la invención las cuales de acuerdo con la *GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE*

UTILIDAD pueden estar presentes en el pliego reivindicatorio junto con las características técnicas estructurales. Se le informa al Despacho que dichas expresiones han sido incluidas en la Reivindicación independiente 1 junto con las características estructurales de la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

- Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *“(…) que al ascender por la rosca inferior interna (5) mediante desenroscado o mediante el mecanismo de despliegue rápido (12) (…) al descenderlo por la rosca inferior interna (5) mediante enroscado o mediante el mecanismo de despliegue rápido (…)”* y *“(…) que al ascender el puerto de acople (2), adapta el humidificador de oxígeno, el nebulizador de gran volumen y las mangueras con acople roscado para equipos ventilatorios (…)”* por hacer alusión a acciones que hacen parte de un proceso de funcionamiento, se pone de presente que dichas expresiones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada al pliego reivindicatorio por no incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte la invención, se pone de presente que la nueva Reivindicación 1 incluye todos los números de referencia de los elementos estructurales de la invención de acuerdo con la numeración usada en el capítulo descriptivo y las figuras. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

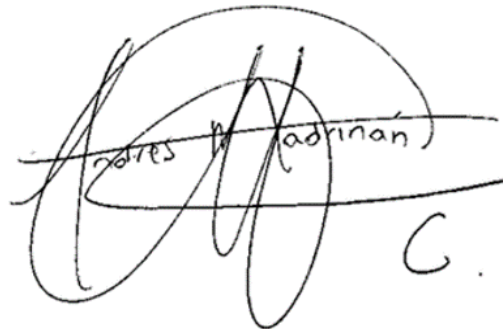
3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por una (01) reivindicación.

Señor Director,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe Madriñán Castiblanco', with a large, stylized 'C' at the end.

ANDRÉS FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO

C.C No. **1.144.024.855** de Cali

T.P No. **234.417** del C.S.J

CALLE 6A #47 – 111. CALI - VALLE

+57 (2) 891 2618